

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 538-2013-ANA

Lima, 11 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 587-2011-ANA, se designó al señor Harold Manuel Tirado Chapoñan, como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el citado funcionario ha presentado su carta de renuncia al cargo por motivos de índole personal, habiéndose resuelto aceptar la misma y encargar a un nuevo profesional tales funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 13 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el señor HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN, al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, dando por concluida, a partir de dicha fecha la Resolución Jefatural N° 587-2011-ANA, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 13 de diciembre de 2013, al señor YURY ALFONSO PINTO ORTIZ, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1026946-1

CULTURA

Autorizan a diversos Museos para participar en la VI Edición de "La Noche de los Museos" y disponen ingreso libre del público en general

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 359-2013-MC

Lima, 10 de diciembre de 2013

Vistos; el Oficio Circular N° 014-2013-MML-GC de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 16 de setiembre de 2013, el Informe N° 197-2013-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, de fecha 23 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que al Sector Cultura le corresponde velar por la promoción y difusión en la ciudadanía de la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, que ejerce competencia respecto del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la citada Ley, es función del Ministerio de Cultura, la promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, asimismo corresponde al Ministerio de Cultura fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional, en aplicación del numeral 3.13 del artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 483-2012-MC de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el año 2013, el cual entre otros, contiene los valores del boletaje de ingreso a los Museos a nivel nacional, el mismo que ha sido aprobado al amparo de lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que, con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer en determinados periodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o al órgano regional competente para su difusión;

Que, bajo ese contexto normativo y teniendo en consideración la invitación cursada por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para participar de la VI Edición de "La Noche de los Museos", y ante lo opinado por la Dirección General de Museos, corresponde autorizar al Museo Nacional de la Cultura Peruana, al Museo de Sitio Huaca Pucllana, al Museo de Arte Italiano y a la Casa de la Gastronomía Peruana a participar del evento antes citado, a fin de incentivar el mismo, debiéndose además otorgar una tarifa promocional que permita el ingreso gratuito del público en general;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, la Directora de la Dirección de Museos y Gestión del Patrimonio Histórico, actualmente Dirección General de Museos, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a los siguientes Museos: Museo Nacional de la Cultura Peruana, Museo de Sitio Huaca Pucllana, Museo de Arte Italiano y Casa de la Gastronomía Peruana, a participar en la VI Edición de "La Noche de los Museos", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer el ingreso libre del público en general a los Museos señalados en el artículo 1 de la presente resolución, durante el día 13 de diciembre de 2013, en atención a la tarifa promocional de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles), al haberse autorizado su participación en la VI Edición de "La Noche de los Museos".

Artículo 3°.- Comunicar lo resuelto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, bajo el marco legal establecido en la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ÁLVAREZ - CALDERÓN
Ministra de Cultura

1026640-1